

## RESOLUCIÓN RECLAMACIONES PRESENTADAS A LOS CENSOS PROVISIONALES EN LAS ELECCIONES A CONSEJOS DE DEPARTAMENTOS 2023

Vista la reclamación interpuesta por el “reclamante” al censo provisional de las **ELECCIONES A JUNTAS DE FACULTAD O ESCUELA** de la UMH, en el que se aduce “**motivo de reclamación**” y se pide “**solicitud de rectificación**”, la Junta Electoral, tras las deliberaciones pertinentes y comprobados los argumentos presentados, acuerda tomar “**resolución**” en el sentido indicado, en atención a la “**motivación de la resolución**”, innecesaria en caso de estimación de la reclamación.

RECLAMACIÓN				RESOLUCIÓN JUNTA ELECTORAL	
Nº REGISTRO	RECLAMANTE	MOTIVO DE RECLAMACIÓN	SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN	RESOLUCIÓN	MOTIVACIÓN DE LA RESOLUCIÓN
Formulario web	PUIG MOLTO, ÁNGELA MARÍA	No está censada en el Sector D4	Estar censada en el sector D4 por ser parte del epígrafe k) del artículo 9 de los Estatutos	Aceptada	
23e00004809568	ORTS TORRES, CARLOS	No está censado en el Sector D2	Estar censado en el sector D2 por ser parte del epígrafe i) del artículo 9 de los Estatutos	Denegar la solicitud	El reclamante está contratado en la UMH como titulado superior y por tanto encuadrado en el epígrafe k) del artículo 9 de los Estatutos.
JUNTA ELECTORAL	JUNTA ELECTORAL	Error en la adscripción del apartado k) del artículo 9 de los Estatutos que desarrollen mayoritariamente su labor en el departamento	Incluir a las personas censadas en el apartado k) del artículo 9 de los Estatutos que desarrollen mayoritariamente su labor en el departamento en el Sector D4	De oficio se incluyen a las personas censadas en el apartado k) del artículo 9 de los Estatutos que desarrollen mayoritariamente su labor en el departamento en el Sector D4	



## JUNTA ELECTORAL

---

*Universidad Miguel Hernández de Elche*

Los actos y resoluciones dictados en materia electoral por el Rector, el Consejo de Gobierno, el Claustro o la Junta Electoral agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrán interponer los recursos administrativos o ante el orden jurisdiccional que procedan de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

Presidente

José Fco. González Carbonell

Secretaria

Ángela M. Coves Soler